



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 4 DE JULIO DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CORRECCION DE ERRORES EN LA RESOLUCION RECTORAL 20 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA UPM ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA.**

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Advertido error material en la Resolución Rectoral de 20 de mayo de 2024 se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el TÍTULO donde se indica : ” RESOLUCIÓN DEL 20 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA UPM ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO **2023/24**. debe indicar “RESOLUCIÓN DEL 20 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL “PROGRAMA DE BECAS MAGÁLHAES/SMILE DESTINADO A ESTUDIANTES DE LA UPM ENTRE LATINOAMÉRICA, CARIBE Y EUROPA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO **2024/25**.”

Contra la presente comunicación de corrección de errores no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin a los presentes procedimientos.

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez